

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. N°11001 40 03 047 2015 0050 00

En cuanto a las medidas cautelares solicitadas, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 8 de julio de 2015 visible a folio 6 del cuaderno de medidas cautelares, dado que en dicho proveído se decretaron las mismas medidas cautelares solicitadas en la demanda acumulada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (3)

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez 1 Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.13-12-2021 anotación en estado N° 161 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

dhmf